

CONSTANCIA: Medellín, junio 30 de 2021. Dejo constancia que, estuve tratando de comunicarme en varias oportunidades con el abogado LUIS JAVIER ZAPATA GARCÍA, al número telefónico 4444731 informado para efectos de notificación, con el fin de que me aclarar cuál es la entidad acá accionada; no obstante, y pese a haber intentado en varias oportunidades dicha comunicación, el teléfono suena siempre ocupado.



Elizabeth Cuartas Naranjo
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00394
Proceso	Acción de tutela – Incidente de desacato
Asunto	Requiere previo iniciar incidente de desacato

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, previo a dar trámite al presente incidente de desacato, se requiere al abogado LUIS JAVIER ZAPATA GARCÍA, quien actúa en representación del señor JAIME ALBERTO RAMÍREZ VALENCIA, para que informe al Despacho en qué consiste específicamente el incumplimiento a que hace alusión en el escrito que antecede.

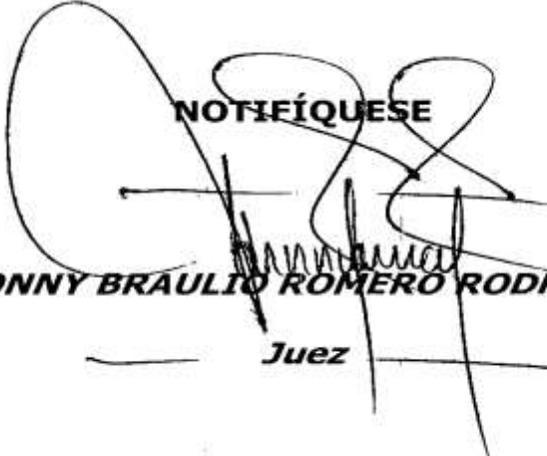
Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el mencionado documento hace referencia a que la incidentada es la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, y esa entidad no se ha encontrado vulneradora de derecho fundamental alguno al accionante, ni por parte de este Juzgado, ni por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de la localidad, quien conoció la impugnación al Fallo de tutela proferido por esta judicatura el 29 de abril de 2021.

Por lo anterior, se concede a la parte interesada el término de **dos (2) días** para que rinda el informe a que haya lugar.

Comuníquese el presente auto al incidentista por el medio más eficaz.

Finalmente, se requiere al memorialista a fin de que informe al Despacho un número de celular donde pueda contactarse, dado lo señalado en la constancia que obra al inicio de esta providencia.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531e6298fba6dd84a2a5e9c677901fb90057ed4db5478323f0de8082e233e300**
Documento generado en 01/07/2021 12:30:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>